

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8356/98.-

V I S T O:

El expediente N° SSP-9413-M-97, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician por nota del Director General de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio, solicitando a este Organismo la autorización para la contratación del servicio de limpieza y el mantenimiento de los grupos sanitarios existentes en los Balnearios Municipales.-

Que en dicho pedido se exponen los motivos de funcionalidad operativa que justifican la solicitud ante la insuficiencia de personal, especialmente en la temporada estival.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 318/98, dictamina aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, siendo aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 37/98, celebrada por el Cuerpo el 13 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Organismo Ejecutivo Municipal a -----disponer la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de los cinco (5) grupos sanitarios emplazados en los Balnearios Municipales, mediante la modalidad contractual que considere más apropiada, dada las características particulares del servicio.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANISMO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N° SSP-9413-M-97) .-

ES COPIA
mvm

FDO: ORTIZ
DALTON

Ordenanza Municipal No 8356 119 98
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No SSP-9413-M-97.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dra. ROSA DALTON
FDO-SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

